DECRETO Nº .0251.

NEUQUÉN, 29 FEB 2024

VISTO:

El Expediente OE Nº 5207-S-2023, las Ordenanzas Nº 8201, Nº 9958, y los Decretos N° 0781/2017 y N° 1068/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3, aprobado por Ordenanza Nº 11012, que regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código mencionado precedentemente;

Que la Ordenanza Nº 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles del ejido de la ciudad de Neuquén, y los lugares de las arterias en los que se prohíbe estacionar;

Que mediante Decreto N° 0781/2017 se implementó un sistema de sentido único de circulación en distintas calles del Barrio Huiliches;

Que por medio del Decreto N° 1068/2022, se asignó sentido único de circulación Oeste - Este a la calle Pilar entre las calles Coronel Rufino Ortega y Lorenza Aguilera de dicho Barrio;

Que a través de la nota de fecha 22 de junio del año 2023 la Sociedad Vecinal de Barrio Huiliches, solicitó que se revea lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 1068/2022;

Que mediante el Informe Nº 0133/2023, el N° 0170/2023, intervino la Unidad de Gestión Urbana y Metropolitana de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que la mencionada Unidad indicó que las referidas modificaciones propuestas tienen como objetivo resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que por allí circulan, mejorando además la fluidez del tránsito de la calle Pilar, entre calles Coronel Rufino Ortega y Lorenza Aguilera, y de las calles Maestro Lucero y Aurelio García, entre calles Coronel Rufino Ortega y Gualeguay, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante del Informe N° 213/2023;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0251-24

Que la medida requiere difusión a fin de que los vecinos y vecinas del citado barrio y el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, por lo que resulta de fundamental importancia, la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano mediante Dictamen Legal, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que asimismo, asumió la intervención de competencia, mediante Nota N° 1437/2023, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 0946/2023 se expidió en el mismo sentido que la Dirección Municipal Legal y Técnica;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) MODIFÍCASE el artículo 1°) el Decreto N° 1068/2022, asignándole ---------- único sentido de circulación Oeste-Este y Este-Oeste a la calle Pilar entre las calles Coronel Rufino Ortega y Lorenza Guilera, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°) MODIFÍCASE el punto 2 del artículo 3°) del Decreto N° 0781/2017, ---------- asignándole doble sentido de circulación Oeste- Este y Este- Oeste a la calle Maestro Lucero entre Coronel Rufino Ortega y Gualeguay, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) MODIFÍCASE el artículo 4°) del Decreto N° 0781/2017, asignándole ---------- doble sentido de circulación Oeste-Este y Este-Oeste a la calle Aurelio García entre Coronel Rufino Ortega y Gualeguay, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°) APRUÉBASE el plano urbano con el nuevo sentido de ---------- circulación de las calles del Barrio Huilliches de la Ciudad de Neuquén que se indican en el **ANEXO ÚNICO**, forma parte integrante de la presente norma legal.

Dra. MARIA LUCIANA IONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0251-24

Artículo 5°) INSTRÚYASE a las áreas pertinentes de la Subsecretaría ---------- de Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización que corresponda.

Artículo 6°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y ---------- Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.

Artículo 7°) Por la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación ---------- y Secretaría General arbítrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ---------- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Artículo 9°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN PROVINCIA DEL NEUQUEN

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY.

0251-24

ANEXO ÚNICO

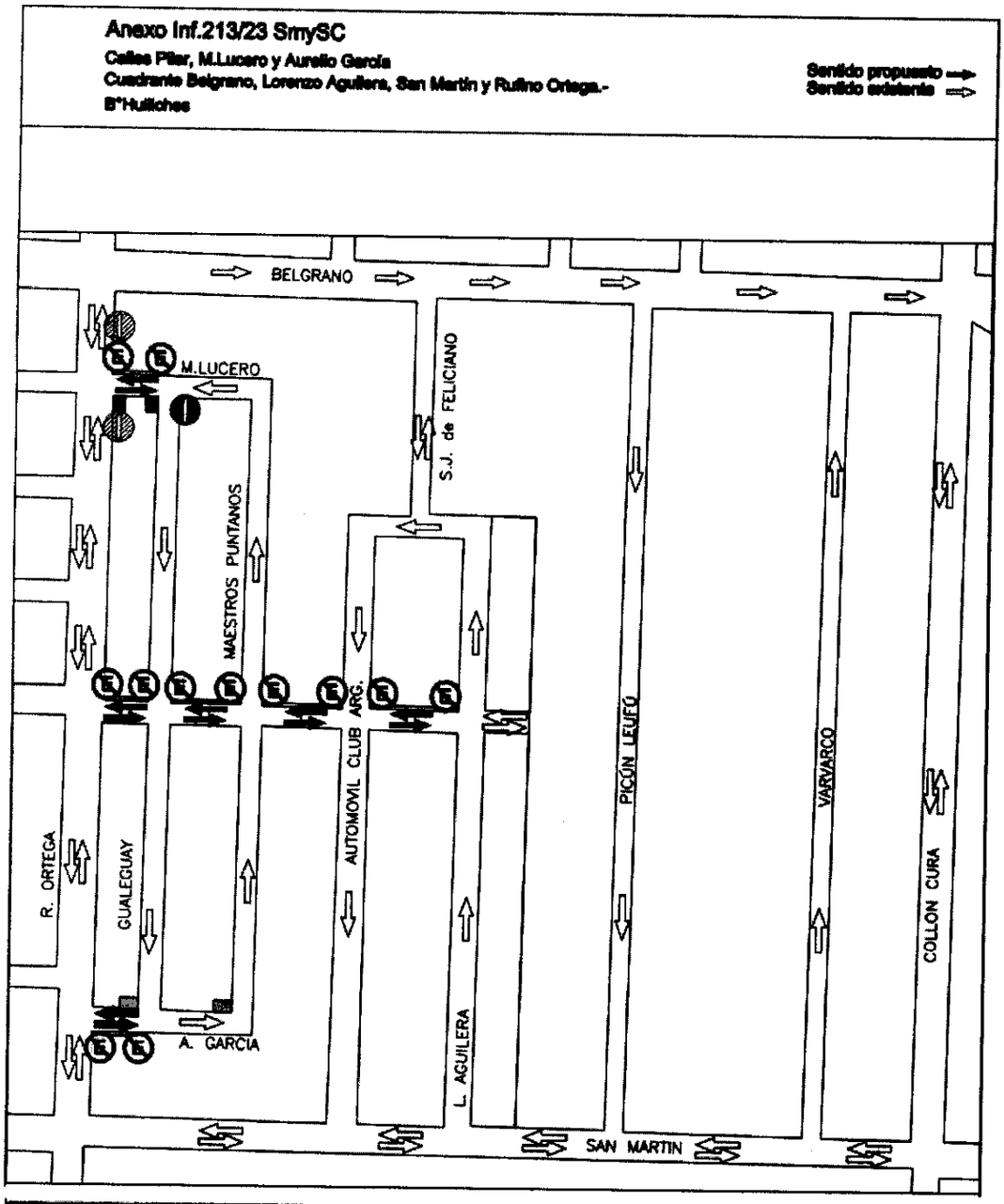

Informativas

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	2	Flecha direccional	Modificar cartelería existente
	2	Flecha direccional y nomenclatura	Instalar completo

Reglamentarias

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	12	Prohibido el estacionamiento	
	1	Contramano	Colocar nuevo
	2	Contramano	Reflex

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN